



Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección de Recursos Materiales  
DRM/192000/163/2016  
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2016

**IRON MOUNTAIN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**

Miguel Hidalgo número 940, Colonia El Mirador Centro  
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64070

Presente

Me refiero a la resolución de la inconformidad número 04/2015, del 12 de mayo de 2016, derivada del Procedimiento de Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N251-2015, notificada con oficio número 06/320/AR131/2016 por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (en lo sucesivo BANOBRAS) causa en la que usted tiene el carácter de Tercer Interesado, al haber formalizado el contrato DAGA/029/2015, con Banobras el 1 de septiembre de 2015.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP) y 102 de su Reglamento, por medio del presente se hace de su conocimiento el siguiente:

**DICTAMEN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, BASADO EN LA CAUSA DE HABERSE EMITIDO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INCONFORMIDAD NÚMERO 04/2015.**

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de agosto de 2015, BANOBRAS publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Compranet, la Convocatoria a la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N251-2015 para la contratación plurianual del "Servicio de Registro, Resguardo y Administración de Cajas de Archivo" (en lo sucesivo el PROCEDIMIENTO), en la que participaron entre otros licitantes, las empresas Iron Mountain México, S. de R.L. de C.V. y Doc Solutions de México, S.A. DE C.V.

2.- Previo al desahogo de las diversas etapas del PROCEDIMIENTO, con fecha 26 de agosto de 2015, BANOBRAS a través del Titular de la Gerencia de Adquisiciones, emitió el fallo correspondiente, adjudicando el contrato al licitante Iron Mountain México, S. de R.L. de C.V., por considerar que cumplía con los requisitos técnicos, legales y económicos requerido en la convocatoria respectiva, formalizándose el contrato DAGA/029/2015, mismo que contiene la cláusula Octava, cuyo contenido es del tenor siguiente:

"CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Banobras podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de



los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3.- La empresa Doc Solutions de México S.A. de C.V., se inconformó en contra del fallo del 26 de agosto de 2015, a través de su escrito presentado en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, quien la radicó con el número de expediente 04/2015 y procedió al desahogo de las etapas procedimentales correspondientes a la instancia de impugnación, conforme a los términos establecidos en los artículos 65 al 76 de la LAASSP.

4.- Con fecha 12 de mayo de 2016, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, resolvió el expediente número 04/2015, decretando la nulidad del fallo de la licitación pública número LA-006G1C001-N251 para la contratación plurianual del "Servicio de Registro, Resguardo y Administración de Cajas de Archivo", destacando lo resuelto en el considerando VI de la resolución de mérito, el cual me permito transcribir:

"VI.- Derivado de lo antes señalado y conforme a lo estipulado en la fracción V del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Autoridad estima procedente decretar la NULIDAD del acto de Fallo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince derivado de la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N251 para la "Contratación Plurianual del Servicio de Registro, Resguardo y Administración de Cajas de Archivo", convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, a través de la Gerencia de Adquisiciones a efectos de:

1. La reposición del acto de fallo declarado nulo por un nuevo acto de fallo en el que se realice una nueva evaluación económica de las proposiciones presentadas por los participantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado en fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, en la que se revise, analice y evalúe de forma exhaustiva que las propuestas presentadas cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito y su Anexo Técnico, esto con fundamento en los Capítulos IV numeral IV.1; V numeral V.3; VI Documento 11 y VIII Formato a) de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N251-2015, para la contratación plurianual del "Servicio de registro, resguardo, y administración de cajas de archivo"; convocada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en relación con los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

....."

En tal sentido, se hacen de su conocimiento las siguientes:

### RAZONES Y CAUSAS JUSTIFICADAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Como acontece en la especie, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, resolvió nulificar el acto de fallo del 26 de agosto de 2015 y reponer el acto por uno nuevo, por lo que, para que el Titular de la Gerencia de Adquisiciones válidamente este en posibilidad de reponer



el acto declarado nulo, es necesario actualizar el supuesto de la Terminación Anticipada transcrito en la Cláusula Octava del contrato DAGA/029/2015.

Es importante señalar, que la ejecución de la resolución notificada con oficio número 06/320/AR131/2016, es de orden público y de interés social, además de que constituye un mandamiento escrito del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, en términos del artículo 8, fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que su cumplimiento es inexcusable e imposterizable.

En tal sentido, la causa de terminación anticipada es evidente, dado que existe una resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, emitida por la Titular del Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en BANOBRAS, la cual depende de aquella, derivada de la inconformidad número 04/2015, promovida por la empresa Doc Solutions de México, S.A. de C.V., que nulifica el acto de fallo del 26 de agosto de 2015; resolución que actualiza el supuesto de la cláusula Octava del Contrato DAGA/029/2015, debido a que la reposición del fallo resulta inevitable y es obligatorio dictar uno nuevo, empero de lo anterior, es necesario terminar anticipadamente el citado contrato, al haberse actualizado la causa de terminación anticipada.

En este mismo orden de ideas, resulta fundado y procedente decretar la terminación anticipada del contrato, con fundamento en los artículos 54 Bis de la LAASSP, 102 de su Reglamento y demás relativos y aplicables de ambos ordenamientos legales.

Es por lo anterior y con base en los razonamientos lógico-jurídicos expuesto en el cuerpo del presente, que se determina por parte de BANOBRAS la terminación anticipada del contrato DAGA/029/2015, a partir del 3 de junio de 2016, debiéndose elaborar el convenio y el acta de finiquito respectivos, en donde conste la aclaración de las cifras finales que en su caso se le adeuden a Iron Mountain México, S. de R.L. de C.V. y/o en su caso, se cubran a BANOBRAS por concepto de deducivas, descuentos o penas convencionales, los pagos que correspondan; además de que se deberá entregar la documentación pendiente o faltante derivada de la relación contractual que se concluye anticipadamente, entre otros aspectos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. TÉDULO RAMÍREZ TORALES  
Director

C.c.p. Lic. Christian Pastrana Macía.- Director General Adjunto de Administración.  
Lic. Carlos Lobera Espinal. Gerente de Adquisiciones.  
Lic. Carlos O. Rodríguez. Gerente de Servicios Generales.

CLE/MISA/GGM

*Recibido 01/06/2016*  
*Analy Cruz*  
*[Firma]*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third part of the document focuses on the results of the data analysis. It presents a series of charts and graphs that illustrate the key findings. These visual aids are essential for communicating complex information in a clear and concise manner.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions are designed to help the organization improve its operations and achieve its long-term goals. The author stresses the importance of regular monitoring and evaluation to ensure that these strategies remain effective over time.

The second part of the document details the specific steps involved in the data collection process. This includes identifying the sources of data, designing the data collection instruments, and implementing the data collection plan. Each step is carefully explained to ensure that the process is thorough and unbiased.

The third section describes the various statistical methods used to analyze the data. This includes both descriptive and inferential statistics. The author provides a clear explanation of how these methods are applied to the data, allowing for a deeper understanding of the results.

The fourth part of the document discusses the challenges faced during the data analysis process. These challenges include issues related to data quality, sample size, and the complexity of the data. The author offers practical solutions to these problems, ensuring that the analysis remains accurate and reliable.

The final section of the document provides a detailed overview of the findings. It highlights the most significant results and discusses their implications for the organization. The author also includes a list of references to the sources used in the research, ensuring that the work is properly cited and credible.